

EPÍGRAFE 59º - SERVICIOS DE PAGO: TRANSFERENCIAS EN DIVISA DISTINTA DEL EURO EN ESPAÑA

SERVICIOS DE PAGO

*Este epígrafe contiene tarifas de comisiones por servicios de pago por lo que no está sujeto a verificación por el Banco de España.
Las tarifas recogidas se aplican a todos los clientes (consumidores y no consumidores) y tienen carácter de máximo.*

ÁMBITO DE APLICACIÓN: Transferencias en divisa distinta del euro con origen y destino en España . (No aplicable a las transferencias en coronas suecas hasta 50.000,00 euros que están recogidas en el epígrafe 52).

OPCIONES DE REPERCUSIÓN DE COMISIONES Y GASTOS: En el proceso de ejecución de una transferencia las diversas entidades que intervienen (entidad emisora, entidad del beneficiario y entidades intermediarias) obtienen normalmente una remuneración por sus servicios. El cliente ordenante de una transferencia al exterior, tendrá que especificar la forma de distribución de las comisiones y gastos de la operación que instruye realizar. Es decir:

- * Gastos a cargo del ordenante (opción OUR): Si se hace cargo de la totalidad de los gastos. La CAJA transferirá íntegramente el importe de la orden liquidando al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos de todo el proceso. Por tanto, en destino no se deducirán gastos al beneficiario.
- * Gastos compartidos (opción SHA): Si comparte los gastos. La CAJA transferirá íntegramente el importe de la orden más sus comisiones y gastos, y liquidará al ordenante el importe de la orden más las comisiones y gastos en origen. En el país de destino las entidades intervinientes podrán descontar del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final el neto correspondiente. En definitiva, el ordenante paga las comisiones y gastos de origen y el beneficiario los de destino.
- * Gastos a cargo del beneficiario (opción BEN): Si se deben deducir al beneficiario. La CAJA deducirá del importe de la orden original sus gastos y comisiones y transferirá a destino el monto resultante. En el país de destino los bancos intervinientes podrán deducir del importe recibido sus comisiones y gastos, abonando al beneficiario final la cantidad resultante.

En caso de que el cliente ordenante no especifique nada, la Caja ejecutará la orden con gastos compartidos (opción SHA).

1.- TRANSFERENCIAS EMITIDAS.

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
Orden individual (ver nota 1)		
Gastos a cargo del ordenante	0,70	36,00
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,50	10,00

2.- TRANSFERENCIAS RECIBIDAS.

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
Liquidadas por cuenta:		
Gastos a cargo del ordenante	--	--
Gastos compartidos o a cargo del beneficiario	0,30	6,00

3.- SERVICIOS ADICIONALES

3.1.- Transferencias emitidas

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
1 Entrega o recepción en efectivo	1,00	35,00
Se aplica cuando la orden se realiza contra entrega o recepción de efectivo y no con cargo o abono en cuenta.		

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
2 Transferencias emitidas con datos insuficientes o incorrectos (Se requiere que figure el BIC o IBAN completo y válido de la cuenta del ordenante y del beneficiario y su nombre o razón social). Se percibirá la comisión adicional indicada, siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al cliente el cargo que conllevaría su ejecución, éste se ratifique en solicitar la emisión de la transferencia.	0,10	6,00
3 Transferencias urgentes resto de divisas Es aquella transferencia en la que, utilizando procedimientos especiales (vía Banco de España o Target 2), las entidades intervinientes garantizan que los fondos quedan abonados en la misma fecha de cargo, para lo que se requiere la tramitación de la orden de forma automática. Debe tener las características que permitan el tratamiento automatizado, es decir, ambas cuentas de cargo y abono deben estar identificadas con el BIC e IBAN completo y válido. Las órdenes de movimiento de fondos (OMF) se consideran transferencias urgentes	0,30	18,00
4 Localización de datos en la recepción de la transferencia Cuando el nombre del beneficiario no figure como titular o autorizado en la cuenta indicada por el ordenante, o el CCC o IBAN recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución .	Importe fijo y único de 10,00 €	
5 Declaración individual a la Balanza de Pagos Se percibe cuando es necesario realizar una declaración individual a la Balanza de Pagos en nombre del cliente (ver nota 2) .	Importe fijo y único de 5,00 €	
6 Compra-venta de moneda Se aplica cuando la moneda del adeudo/abono es distinta a la de la cuenta.	0,30	5,00
7 Anulación, modificación o devolución de transferencia Esta comisión se percibirá por la gestión, a petición del cliente, para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada, incluso si la gestión resultare infructuosa por causas no imputables a la entidad.	Importe fijo y único de 30,00 €	
8 Envío de justificante al beneficiario por cualquier medio (papel, email, SMS, o cualquier medio electrónico) Se aplica por cada envío en los siguientes casos: - Cuando el ordenante solicita el envío de justificante al beneficiario. - Cuando el beneficiario solicita un justificante adicional.	Importe fijo y único de 0,15 €	
9 Instrucciones especiales Cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario que impidan el tratamiento automático de la operación.	Importe fijo y único de 15,00€	
10 Entrega de soporte físico: Por cada fichero o soporte informático procesado	Importe fijo y único de 6,00 €	

3.2.- Transferencias recibidas

Clase de operación y concepto	Comisión en euros	
	%	Mínimo
1 Entrega en efectivo Se aplica al beneficiario cuando la orden se realiza contra entrega de efectivo y no con abono en cuenta.	1,00	35,00
2 Localización de datos en la recepción de la transferencia Cuando el nombre del beneficiario no figure como titular o autorizado en la cuenta indicada por el ordenante, o el CCC o IBAN recibido no exista o sea erróneo, se percibirá una comisión adicional siempre que, tras aceptar la entidad la realización de la operación e indicar al beneficiario el cargo que conllevaría, éste se ratifique en solicitar la ejecución de la transferencia; en caso contrario, se procederá a la devolución .	Importe fijo y único de 10,00 €	
3 Declaración individual a la Balanza de Pagos Se percibe cuando es necesario realizar una declaración individual a la Balanza de Pagos en nombre del cliente (ver nota 1) .	Importe fijo y único de 5,00 €	
4 Compra-venta de moneda Se aplica cuando la moneda del adeudo/abono es distinta a la de la cuenta.	0,30	5,00
5 Anulación, modificación o devolución de transferencia Esta comisión se percibirá por la gestión para anular, modificar o intentar retroceder cualquier orden de transferencia ya ejecutada, incluso si la gestión resultare infructuosa por causas no imputables a la entidad.	Importe fijo y único de 30,00 €	
6 Envío de justificante al beneficiario por cualquier medio (papel, email, SMS, o cualquier medio electrónico) Se aplica por cada envío en los siguientes casos: - Cuando el ordenante solicita el envío de justificante al beneficiario. - Cuando el beneficiario solicita un justificante adicional.	Importe fijo y único de 0,15 €	
7 Instrucciones especiales Cuando el ordenante instruye que se realicen acciones especiales de aviso, contacto o comunicaciones especiales con el beneficiario que impidan el tratamiento automático de la operación.	Importe fijo y único de 15,00€	

Nota 1.- Para cuentas de Tarifa Plana véase también el epígrafe 8º.

Nota 2.- Tiene la obligación de efectuar declaración individual a la Balanza de Pagos el residente en España que realiza una operación con no residente de importe superior a 50.000,00 euros o su contravalor. Esta declaración la realiza la Caja en nombre del cliente residente con los datos que éste le facilita para justificar el motivo de la operación.

Nota 3.- La comisión por traspaso de fondos con cargo en cuentas de otras entidades solamente se percibe en los casos en que se reciban los fondos.
Si la entidad de cargo rechaza el traspaso y no se reciben los fondos, se percibirá la comisión por rechazo de la solicitud cuando tal rechazo sea imputable al cliente que dio la orden.

Nota 4.- Las modificaciones de las comisiones, tipos de interés y gastos repercutibles se comunicarán previa e individualmente con una antelación mínima de dos meses..